



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12. 0005480

**AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

COMPAÑIA		CONSTITUCION			REGISTRO MERCANTIL	
NOMBRE	EXPEDIENTE	NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON	INSCRIPCION	CANTON
COYUNTURA DE SERVICIOS, COYUNDESE S.A.	107566	35	21/02/2002	GUAYAQUIL	01/04/2002	GUAYAQUIL
CRAZYSALE S.A.	124862	30	15/09/2006	GUAYAQUIL	18/10/2006	GUAYAQUIL
CREACIONES HERPINVILL S.A.	84981	9	03/06/1999	GUAYAQUIL	22/06/1999	GUAYAQUIL
CREADIS S.A.	120970	29	07/09/2005	GUAYAQUIL	24/10/2005	GUAYAQUIL
CREASOL S.A.	132663	21	18/08/2008	GUAYAQUIL	15/10/2008	GUAYAQUIL
CREATIVE PRODUCCIONES S.A. CREAPRO	127690	16	09/07/2007	GUAYAQUIL	19/07/2007	GUAYAQUIL
CREDIESTETICA S.A.	135355	30	20/07/2009	GUAYAQUIL	24/08/2009	GUAYAQUIL
CREDISANZESPANA S.A.	124036	30	04/07/2006	GUAYAQUIL	03/08/2006	GUAYAQUIL
CREDITOTAL S.A.	124476	30	04/09/2006	GUAYAQUIL	19/09/2006	GUAYAQUIL
CRICZACORP S.A.	129956	38	18/02/2008	GUAYAQUIL	22/02/2008	GUAYAQUIL
CRISTA S.A.	111827	37	14/03/2003	GUAYAQUIL	02/05/2003	GUAYAQUIL
CRISTASER S.A.	126025	12	30/01/2007	GUAYAQUIL	06/02/2007	GUAYAQUIL
CRISTEF CIA. LTDA. IMPORTACION Y EXPORTACION	131248	37	29/03/2008	GUAYAQUIL	12/06/2008	GUAYAQUIL
CROINCENTER S.A.	134360	21	06/04/2009	GUAYAQUIL	12/05/2009	GUAYAQUIL
CROW RENT A CAR & TOURING TOURINSA S.A.	136801	30	14/07/2008	GUAYAQUIL	23/09/2008	GUAYAQUIL
CRUCERO EXPLORER, CRUEXPLOR C. LTDA.	121663	23	09/12/2005	GUAYAQUIL	30/12/2005	GUAYAQUIL
CUBRIMIENTOS ROMERO NEIRA CURONEI C.A.	83978	28	10/12/1998	GUAYAQUIL	21/01/1999	GUAYAQUIL
CUDESI S.A.	130194	30	11/03/2008	GUAYAQUIL	17/03/2008	GUAYAQUIL
CUEVA & ASOCIADOS S.A. CUEVACORP	126006	21	31/01/2007	GUAYAQUIL	06/02/2007	GUAYAQUIL
CUIRONO S.A.	117503	11	23/11/2004	GUAYAQUIL	29/11/2004	GUAYAQUIL
CUIGUI S.A.	137935	21	03/06/2008	GUAYAQUIL	09/07/2008	GUAYAQUIL
CULTRIANZA S.A.	83129	21	21/09/1998	GUAYAQUIL	21/10/1998	GUAYAQUIL
CURRIER GOMEZ CIA. LTDA.	29212	1	08/01/1997	GUAYAQUIL	20/02/1997	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

Resoluciones



0005480

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidadora de las compañías materia de esta Resolución a la **Ab. Tania del Rocío Nuñez Morán** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; el liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y que será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, la liquidadora inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

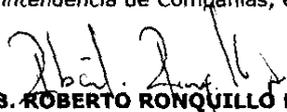
ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

17 SEP 2012


AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.13.

0000226

Ab. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE mediante Resoluciones Nos.SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 7 de Febrero del 2012 y SC.IJ.DJDL.G.12.0005480 del 17 de Septiembre del 2012, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **CREATIVE PRODUCCIONES S.A. CREAPRO** con domicilio en la ciudad de Guayaquil.

QUE el representante legal de la compañía **CREATIVE PRODUCCIONES S.A. CREAPRO** ha solicitado se excluya a su representada de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 7 de Febrero del 2012 y SC.IJ.DJDL.G.12.0005480 del 17 de Septiembre del 2012, por haber superado las causales que motivaron su declaratoria de inactividad y disolución respectivamente;

QUE la referida compañía se encuentra al día en la presentación de Balances;

QUE la Compañía **CREATIVE PRODUCCIONES S.A. CREAPRO** ha superado las causales de Inactividad y de Disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011; y, No. ADM 12-106 de 3 mayo de 2012;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la Compañía **CREATIVE PRODUCCIONES S.A. CREAPRO** de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 7 de Febrero del 2012 y SC.IJ.DJDL.G.12.0005480 del 17 de Septiembre del 2012 en las que se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **CREATIVE PRODUCCIONES S.A. CREAPRO** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 7 de Febrero del 2012 y SC.IJ.DJDL.G.12.0005480 del 17 de Septiembre del 2012.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

12 ENE 2013


Ab. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

Trámite 70603-2012
Exp. 127690
RRN/PSP

